

Tacuarembó, 28 de julio de 2017.

Dec:20/2017. En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 27 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 23 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° 95/17 caratulado “**EDIL DEPARTAMENTAL MTR0. CESAR PEREZ Y Suplente Mtra. NUBIA LOPEZ**, *presentan anteproyecto solicitando se declarare de Interés Cultural e Interés Turístico del Departamento, al XII Festival Nacional e Internacional de Bandas del Uruguay, que se desarrollará el próximo 26 de Agosto de 2017 en nuestra ciudad*”;-----

CONSIDERANDO I; que dicho evento es organizado por la Asociación Nacional de Bandas del Uruguay, cuyo Presidente es el Prof. de Bandas tacuaremoense Eduardo García, y cuyo propósito es promover el crecimiento de Bandas infantiles, escolares y juveniles, formando a jóvenes a través de la música-----

CONSIDERANDO II; que dicho festival contará con la participación de veinticuatro bandas uruguayas afiliadas a la Asociación, como también la de ocho bandas invitadas de Brasil, participando así, más de mil treientos jóvenes y niños con familiares y amigos;-----

CONSIDERANDO III; que esta iniciativa cuenta con el aval del Ejecutivo Departamental para dicha Declaratoria, compartiendo en su totalidad la propuesta, y manifestando la importancia de difundir las actividades artísticas y culturales de nuestros jóvenes, y es oportuna la instancia, para presentar a nuestros visitantes, los distintos paisajes y lugares hermosos con que cuenta nuestro Departamento,-----

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República; y lo dispuesto por el Artículo 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, y el Artículo 5° del Decreto 31 del 12/11/15 de este Organismo;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Declárese “*de Interés Cultural*” e “*Interés Turístico*” del Departamento, al XII Festival Nacional e Internacional de Bandas del Uruguay, que se desarrollará el próximo 2 de setiembre de 2017 en nuestra ciudad..

Artículo 2do.- La presente Declaratoria queda comprendida en la Categoría “C” del artículo 5° del Decreto 031/2015, y tendrá vigencia durante la realización del evento.

Artículo 3ro.- Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Departamental.-

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*”, de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

POR LA JUNTA

JUAN F. EUSTATHIOU
Secretario General

Rdor. DANIEL ESTEVES
Presidente

DGS/els